

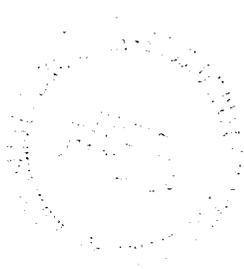
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO SAP N° 118-2020 MODIFICA RES EX. N° 530-2020

NOVAMAR SpA A ARTESANALES VIII REGIÓN

ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN V-X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 530 DE 2020, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 28 AGO. 2020

R. EX. N° 1980

**VISTO:** Lo solicitado por NOVAMAR SpA y por los armadores artesanales que se indica, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1170-2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorandum Técnico (SAP) N° 118/2020; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 530 de 2020, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 530 de 2020, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial NOVAMAR SpA, de **299,960 toneladas de anchoveta y 2.700,375 toneladas de sardina común.**

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para la unidad de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor del armador artesanal ahí indicado, inscrito en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1170 de 2020, NOVAMAR SpA, ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar a la cesión, a las embarcaciones artesanales SUSANA II, RPA N° 967342 de propiedad de doña Edita Leiva Álvarez y a GAVIOTA I, RPA N° 967281, de propiedad de don Ireneo Gutiérrez Aravena, en el listado de embarcaciones cesionarias.

Que los señalados armadores han manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

## RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 530 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de NOVAMAR SpA, R.U.T. N° 76.844.708-K, con domicilio en calle Matta, N° 418, Lota, Región del Biobío, de **299,960 toneladas de anchoveta y 2.700,375 toneladas de sardina común**, provenientes de sus licencias transables de pesca clase A, al armador artesanal en ella indicado, inscrito en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío, en el sentido de:

- Adicionar en su resuelvo 2º las siguientes embarcaciones artesanales:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
EDITA LEIVA ÁLVAREZ	967342	SUSANA II
IRENEO GUTIÉRREZ ARAVENA	967281	GAVIOTA I

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**JOSÉ PEDRO NÚÑEZ BARRUEL**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

KOP/FOM

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Johnny Saldías Burgos

Jefe Departamento Administrativo